



Bolivia tv

Nº 033 - 16

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL-
ENTRE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV" Y LA VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, el cual podrá ser elevado a categoría de instrumento público y que será suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES) Mediante Decreto Supremo Nº 0078 de 15 de abril de 2009 publicado el 30 de abril de 2009, se crea a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con el objeto de prestar servicios de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional.

El citado Decreto en su Artículo 4) señala que el objeto de la empresa es la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional.

Por su parte el Artículo 5 bajo el nomen juris Misión Institucional del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal señala que como Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE, tiene la misión de defender y acompañar estrechamente la revolución democrática y cultural del Estado Plurinacional, mediante la difusión, sensibilización, persuasión y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional. Promueve el sentido patriótico de soberanía y dignidad nacional y fomenta la defensa de los recursos naturales por medio de principios éticos de veracidad, responsabilidad, inclusión, igualdad, descolonización y emancipación, tomando en cuenta como sujetos políticos y voceros de sí mismos a campesinos, indígenas, movimientos y organizaciones sociales, ciudadanos y ciudadanas urbanas populares, clase media y población en general.

El artículo 11 inciso i) del Decreto Supremo Nº0078 dispone: Son atribuciones de la o del Gerente General de "BOLIVIA TV" "Efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio".

Por su parte, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE) aprobado a través de la Resolución de Directorio Nº 003/2014 de fecha 20 de Marzo de 2014, en su Art. 6 Definiciones Inc. f) señala que el Convenio es el acuerdo de voluntades entre BOLIVIA TV y una persona natural o jurídica mediante el cual crea, modifica o extingue una relación jurídica que guarde relación con lo establecido en el Art. 4 del Decreto Supremo Nº 078.

En ese marco legal, en fecha 23 de septiembre de 2016, el Representante Legal de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante nota (VPEP-SG-JUJ No. 1042/2016-2017) señala que la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del desarrollo institucional con el propósito de contribuir a la democracia, mediante la difusión, sensibilización y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional; se encuentra desarrollando material audiovisual que pretende incluir imágenes de archivo relacionadas con la gestión del Vicepresidente del Estado que será difundido ampliamente en diferentes espacios de difusión por lo que es necesaria la suscripción de un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, con el propósito de que se autorice el uso de dichas imágenes conforme a las disposiciones vigentes.

Mediante Informe Técnico BTV-DPP Nº 139-a/2016 de 23 de septiembre de 2016, el Director de Programación y Promoción señala que Bolivia TV se constituye en un medio de comunicación que socializa las actividades que coadyuvan a la construcción del Estado Plurinacional, asimismo, informa sobre actividades diversas instancias de gestión y que el acceso a la información es una condición para generar información fidedigna y responsable con el fin de producir contenidos que cumplan con los objetivos de ambas instituciones conforme al proyecto del Gobierno Nacional, consideran que es importante llevar acciones conjuntas, correspondiendo facilitar material audiovisual del archivo de Bolivia TV para su uso como contenido referencial e histórico en los programas de un proyecto televisivo orientado a visibilizar las actividades y logros de la gestión de la Vicepresidencia del Estado.

Con Informe Técnico CITE: GMV. Nº 204A/2016 de 23 de septiembre de 2016, la Gerente de Marketing y Ventas, concluye señalando que al ser BOLIVIA TV una empresa estratégica que tiene alcance nacional e internacional en el ámbito de las telecomunicaciones, que contribuye a la difusión de la información nacional, sugiere la firma de un Convenio Interinstitucional de cooperación mutua entre la Vicepresidencia del Estado Plurinacional y BOLIVIA TV para la utilización del material audiovisual únicamente para los fines señalados en el convenio.

Por último la Gerente de Producción mediante Justificación Técnica CITE: BTV-GP Nº 254-B/2016 de 23 de septiembre de 2016 señala que en el marco de la labor de democratizar el acceso de la población a la información sugerimos la firma de un convenio en beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA.- (PARTES) Las partes suscribientes del presente Convenio son:

- La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**, representada legalmente por la Gerente General Lic. **GISELA KARINA LÓPEZ RIVAS**, con C.I. Nº3263849 expedido en Santa Cruz, designada mediante Resolución Ministerial Nº 075/2015 de 08 de octubre de 2015 por la Ministra de Comunicación, con domicilio establecido en la Av. Camacho Nº 1485 Edif. La Urbana piso 5 y 6 de esta ciudad que en adelante se denominará la **BOLIVIA TV**.
- **LA VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**, legalmente representado por el Sr. **HÉCTOR RAMÍREZ SANTIESTEBAN**, designado mediante Resolución Vicepresidencial Nº 02/2010, del 01 de febrero de 2010; con Cédula de Identidad Nº 3700948 expedida en Potosí, mayor de edad, hábil por Ley con domicilio en la calle Ayacucho esquina Mercado No.308 (Edif. de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional), de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz que en adelante se denominará **LA VICEPRESIDENCIA**.

TERCERA.- (OBJETO) El presente Convenio marco tiene por objeto autorizar a la **VICEPRESIDENCIA**, el uso de material audiovisual del archivo de **BOLIVIA TV** para la producción de un programa televisivo, a ser difundido en diferentes medios de comunicación.

La Paz
Av. Camacho Nº1485
Edif. La Urbana P4
Central Piloto:(591)-2-2187300
Fono:(591)-2-2203404
Fax:(591)-2-2003973
Casilla Nº 900
lapaz@boliviavt.bo

Cochabamba
Pasaje Mistel Saracho Nº1148
entre Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax:(591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz de la Sierra
Zona La Morita 4º Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPEB Calle Penoco Nº 20
Fono:(591)-3-3560279
(591)-3-3282255
Fax:(591)-3-3119281
santacruz@boliviavt.bo

Tarija
Sevilla Nº577 entre
Madrid e Ingavi
(frente Plazuela Urondo)
Fono:(591)-466-58858
Cel:(591)72986824
tarija@boliviavt.bo

Cobija
Bolívar (Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono:(591)-3-8424681
Cel:(591)72025679
cobija@boliviavt.bo

Trinidad
Cipriano Barace Nº32
Fono:(591)-3-34629627
Cel:(591)72004699
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca
España Nº145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax:(591)-4-6454734
chuquisaca@boliviavt.bo

Oruro
Velasco Galvarro
entre Rodríguez y León
(Radio Bolivia, P3)
Fono:(591)-2-2187300 Int. 256
Cel:(591)71534251
oruro@boliviavt.bo

Potosí
Plaza Bolívar
Edif. IV Centenario
Fono:(591)-2-2187300 Int. 258
Cel:(591)71534852
potosi@boliviavt.bo

Riberalta
Av. Antenor Vasquez esq.
Av. Juan de Oro (Maldonado)
(lado correo)
Cel:(591)72844467
riberalta@boliviavt.bo

Beni
Comercio esq. 77 de Mayo
Av. Maca Lourdes P3
Cel:(591)71534176
beni@boliviavt.bo



www.boliviavt.bo



Haciendo Historia



Bolivia tv

Nº 036 - 16

CUARTA.- (FORMA Y ALCANCE DE LA COOPERACIÓN) BOLIVIA TV y la VICEPRESIDENCIA acuerdan cooperarse de la siguiente manera:

- A) BOLIVIA TV se compromete a:**
- Entregar audio y video de su archivo de acuerdo a los requerimientos efectuados oportunamente por la **VICEPRESIDENCIA**.
 - Llevar un registro de entrega del material audiovisual.
- B) LA VICEPRESIDENCIA se compromete a:**
- Mencionar a **BOLIVIA TV**, en los créditos del programa, debiendo figurar la siguiente frase: "ARCHIVO BOLIVIA TV", además de respetar los logos institucionales de **BOLIVIA TV**.
 - Entregar audio y video de su archivo de acuerdo a los requerimientos efectuados oportunamente, mismo que serán utilizado en producciones de **BOLIVIA TV**.
 - Las imágenes o audios entregados, se utilizarán sólo para el programa televisivo.
 - Acceso a entrevista a las y los intelectuales invitados a diferentes eventos, de acuerdo a la disponibilidad y agenda de los invitados.

QUINTA.- (VIGENCIA) El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá vigencia a partir de la firma del mismo por el lapso de dos (2) años, sin que opere la tácita reconducción.

En caso de renovación, prórroga o modificaciones al presente documento, la parte interesada deberá efectuar la solicitud expresa, de forma previa al cumplimiento de su vigencia.

SEXTA.- (RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO) La Gerencia de Marketing y Ventas y la Dirección de Programación y Promoción, serán las responsables de coordinar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio.

SÉPTIMA.- (CONTENIDO Y RESPONSABILIDAD DEL PROGRAMA) El contenido del **PROGRAMA** así como las opiniones que se viertan dentro del mismo, serán de absoluta responsabilidad de la **VICEPRESIDENCIA**, quienes responderán ante las instancias competentes en caso de presentarse situaciones de orden legal, eximiéndose a **BOLIVIA TV** de cualquier forma de responsabilidad frente a terceros.

OCTAVA.- (RESOLUCIÓN) Las partes podrán resolver el convenio cuando:

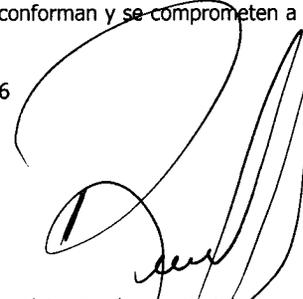
- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones a las que se comprometan las partes en el presente convenio; las partes podrán hacer uso de la presente Cláusula resolutoria.
- Por caso fortuito o imposibilidad sobreviniente para el cumplimiento de las obligaciones generales del presente Convenio.
- Por acuerdo mutuo, de las partes en la forma y en los plazos que éstas estimen conveniente.

En cualquier caso para dar efectividad a la cláusula de resolución, las partes deberán comunicar esta decisión a la otra parte, con la presentación de una carta notariada con cinco días de anticipación previo a la intensión de resolución del contrato.

NOVENA.- (ACEPTACIÓN) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente convenio, en triple ejemplar de un mismo tenor y validez, la Lic. **GISELA KARINA LÓPEZ RIVAS** Gerente General, en representación legal de **BOLIVIA TV** y el señor **HÉCTOR RAMÍREZ SANTIESTEBAN**, en representación de **LA VICEPRESIDENCIA**, declaran su entera y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas que lo conforman y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

La Paz, 23 de septiembre de 2016


Lic. Gisel Karina López Rivas
GERENTE GENERAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
BOLIVIA TV


Héctor Ramírez Santiesteban
SECRETARIO GENERAL
VICEPRESIDENCIA

La Paz
Av. Camacho N°1485
Edif. La Urbana P4
Central Piloto (591)-2-2187300
Fono (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla N° 900
lapaz@boliviavtv.bo

Cochabamba
Pasaje Misael Saracho N°1148
entre Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz de la Sierra
Zona La Morita 4º Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-3828255
Fax: (591)-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Tarija
Sevilla N°577 entre
Madrid e Ingavi
(frente Plazuela Uriondo)
Fono: (591)-466-58858
Cel: (591) 72025679
tarija@boliviavtv.bo

Cobija
Bolívar (Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavtv.bo

Trinidad
Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavtv.bo

Chuquisaca
España N°145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax: (591)-4-6454734
chuquisaca@boliviavtv.bo

Oruro
Velasco Galvarro
entre Rodríguez y León
(Radio Bolivia, P3)
Fono: (591)-2-2187300 Int. 256
Cel: (591) 71534251
oruro@boliviavtv.bo

Potosí
Plaza Bolívar
Edif. IV Centenario
Fono: (591)-2-2187300 Int. 258
Cel: (591) 71534852
potosi@boliviavtv.bo

Riberalta
Av. Antenor Vasquez esq.
Av. Juan de Dios Maldonado
(Caja correo)
Cel: (591) 72844467
riberalta@boliviavtv.bo

Yacuiba
Comercio esq. 27 de Mayo
Mercado Lourdes P3
Cel: (591) 67197170
yacuiba@boliviavtv.bo





La Paz
Av. Camacho N°1485
Edif. La Urbana P4
Central Piloto: (591)-2-2187300
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla N° 900
lapaz@boliviavt.bo

Cochabamba
Pasaje Misael Saracho N°1148
entre Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz de la Sierra
Zona La Morita 4° Anillo
A- Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB, Calle Penoca N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-3282255
Fax: (591)-3-3119281
santacruz@boliviavt.bo

Tarija
Sevilla N°577 entre
Madrid e Ingavi
(frente Plazuela Uriondo)
Fono: (591)-4-66-58858
Cel: (591) 72986824
tarija@boliviavt.bo

Cobija
Bolivar (Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavt.bo

Trinidad
Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca
España N°145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax: (591)-4-6454734
chuquisaca@boliviavt.bo

Oruro
Velasco Galvarro
entre Rodriguez y Leon
(Radio Bolivia, P3)
Fono: (591)-2-2187300 Int. 256
Cel: (591) 71534251
oruro@boliviavt.bo

Potosí
Plaza Bolivar
Edif. IV Centenario
Fono: (591)-2-2187300 Int. 258
Cel: (591) 71534852
potosi@boliviavt.bo

Riberalta
Av. Antenor Vasquez esq.
Av. Juan de Dios Maldonado
(lado correo)
Cel: (591) 72844467
riberalta@boliviavt.bo

Yacuiba
Comercio esq. 27 de Mayo
Mercado Lourdes P3
Cel: (591) 67197176
yacuiba@boliviavt.bo

JUSTIFICACION TECNICA
CITE: BTV-GP N° 254-B/2016

A: Lic. Gisela López Rivas
GERENTE GENERAL

DE: Gloria Ajpi Jalja
GERENTE DE PRODUCCION

REF: **Convenio Interinstitucional**

FECHA: La Paz, 23 de Septiembre de 2016

Antecedente:

En respuesta a la hoja de Ruta Nro. 19791 remitida por Héctor Ramírez Santiesteban, Secretario General de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional, que refiere a la solicitud de Convenio de Cooperación Interinstitucional.

En el marco de la Constitución Política del Estado de 2010, se ha elegido como Vicepresidente del Estado Plurinacional y designado Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional a Alvaro García Linera, quien desempeña una importante misión, en directa colaboración al Presidente Evo Morales Ayma, ambos mandatarios han asumido el reto de llevar a Bolivia camino al gran salto industrial que sacará al país de la matriz económica primario exportadora. Al mismo tiempo, es una tarea pendiente aplicar en todos sus postulados y espíritu la Constitución Política del Estado, con la implementación de un Estado Social y Comunitario con Autonomías, un sistema de Economía Plural y Justicia Comunitaria.

Objeto:

Solicitud de convenio interinstitucional entre la Vicepresidencia del Estado Plurinacional y Bolivia TV, para el uso de imágenes de archivo.

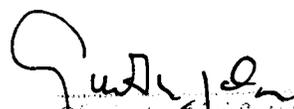
Conclusiones:

En el marco de la labor de democratizar el acceso de la población a la información sugerimos la firma de un convenio en beneficio de ambas instituciones.

Para Bolivia Tv:

- Acceso al archivo audiovisual de la vicepresidencia.
- Acceso a entrevistas a los intelectuales invitados a diferentes eventos organizados por la Vicepresidencia.

Atentamente:


Gloria L. Ajpi Jalja
GERENTE DE PRODUCCION
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"





INFORME TÉCNICO
BTV – DPP N° 139-a/2016

A: Lic. Gisela López Rivas
GERENTE GENERAL BOLIVIA TV

DE: Lic. Enzo Vargas Alcocer
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN

REF.: **Solicitud de convenio Vicepresidencia del Estado**

FECHA: La Paz, 23 de Septiembre de 2016

ANTECEDENTES

Nota escrita del Sr. Héctor Ramírez Santiesteban, Secretario General, en la cual solicita la suscripción de un convenio interinstitucional, entre la Vicepresidencia del Estado y Bolivia TV, para la autorización de uso de imágenes a fin de contribuir al objetivo de ambas instituciones.

Informe de la Gerencia de Marketing CITE GCIA. MKTG. VTAS. N° 204-A/2016 en el cual sugiere la firma de un Convenio Interinstitucional de cooperación mutua entre la Vicepresidencia del Estado y Bolivia TV para la utilización de material audiovisual.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Toda vez que Bolivia TV se constituye en un medio de comunicación que socializa las actividades que coadyuvan a la construcción del Estado Plurinacional, asimismo, informa sobre actividades diversas instancias de gestión. Por otro lado, que el acceso a la información es una condición para generar información fidedigna y responsable con el fin de producir contenidos que cumplan con los objetivos de ambas instituciones conforme al proyecto del Gobierno Nacional, es que esta Dirección ve importante llevar acciones conjuntas.

Se precisa que el objeto del convenio se orienta a facilitar material audiovisual del archivo de Bolivia TV para su uso como contenido referencial e histórico en los programas de un proyecto televisivo orientado a visibilizar las actividades y logros de la gestión de la Vicepresidencia del Estado.



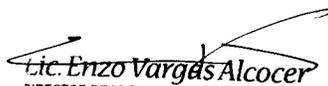
CONCLUSIONES

Por lo expuesto se sugiere la suscripción de un convenio interinstitucional entre la Vicepresidencia del Estado y Bolivia TV a fin de lograr los objetivos propuestos de ambas instituciones.

Se sugiere tomar en cuenta los siguientes aspectos para el convenio:

- Bolivia TV entregará material de audio y/o video de su archivo semanalmente y se llevará un registro de entrega
- Las imágenes o audios entregados se utilizarán sólo para el programa televisivo
- Bolivia TV tendrá acceso al archivo audiovisual de la Vicepresidencia. El material solicitado podrá ser utilizado en producciones de Bolivia TV

Atentamente


Lic. Enzo Vargas Alcocer
DIRECTOR DE PROGRAMACION Y PROMOCION
Empresa Estatal de Televisión
BOLIVIA TV

DPP/emva
C.c. arch.



INFORME TECNICO

CITE: GMV. N° 204-A/2016

A : Gisela López Rivas
GERENTE GENERAL

De : Yolotzin Saldaña Páez
GERENTE DE MARKETING Y VENTAS

Ref : **SOLICITUD DE CONVENIO VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO**

Fecha : La Paz, 23 de septiembre de 2016

De mi mayor consideración:

Mediante Hoja de Ruta N° 19791 con nota VPEP.SG.JUJ No. 1042/2016.2017 con solicitud realizada por Héctor Ramírez Santiesteban Secretario General para suscribir un Convenio interinstitucional, informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

La Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, creada mediante Decreto Supremo N° 0078, de 15 de abril de 2009, y publicado en fecha 30 de abril de 2009 constituida como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

De acuerdo a misión institucional Bolivia TV, como Empresa Pública Nacional Estratégica - EMPE tiene como objeto prestar el servicio de televisión y constituirse como un medio de comunicación, educación e información contribuyendo a la difusión de valores éticos, morales y cívicos de diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

II. ANALISIS

Bolivia TV como único canal nacional que cuenta con cobertura total del país, tiene entre sus intereses difundir eventos de información, educación, cultura, deporte, entretenimiento y producción las 24 horas del día, con el objeto de apoyar a la construcción del Estado Plurinacional, contribuye a la difusión de nuestra cultura y a la integración del Estado Plurinacional.

Como señalan en su nota VPEP.SG.JUJ No. 1042/2016.2017 "La vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del desarrollo institucional con el propósito de contribuir al desarrollo permanente de la democracia mediante la difusión, sensibilización y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional; se encuentra desarrollando material audiovisual que pretende incluir imágenes de archivo relacionadas con la gestión del Vicepresidente del Estado que será difundido ampliamente en espacios televisivos"

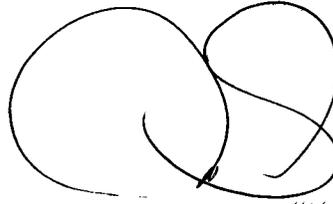


III. CONCLUSIONES.

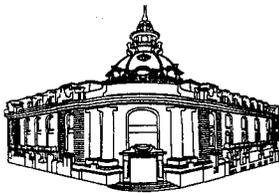
Por lo anteriormente expuesto, al ser Bolivia TV una empresa estratégica que tiene alcance nacional e internacional en el ámbito de las telecomunicaciones, que contribuye a la difusión de la información nacional, se sugiere la firma de un Convenio Interinstitucional de cooperación mutua entre la Vicepresidencia del Estado Plurinacional y BOLIVIA TV para la utilización del material audiovisual únicamente para los fines señalados en el convenio.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

Atentamente.



Valentin Saldana Pérez
GERENTE DE MARKETING Y VENTAS
Empresa Estatal de Television
"BOLIVIA TV"



Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA
Secretaría General



La Paz, 22 de septiembre de 2016
VPEP-SG-JUJ No. 1042/2016-2017

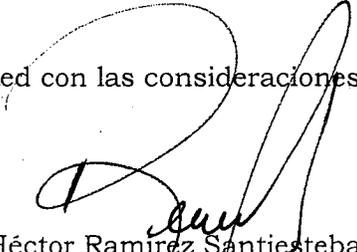
Señora:
Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV
Presente.-

Referencia: Solicito Convenio de Cooperación Interinstitucional

Distinguida Señora:

La Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del desarrollo institucional con el propósito de contribuir al desarrollo permanente de la democracia, mediante la difusión, sensibilización y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional; se encuentra desarrollando material audiovisual que pretende incluir imágenes de archivo relacionadas con la gestión del Vicepresidente del Estado que será difundido ampliamente en diferentes espacios televisivos por lo que es necesaria la suscripción de un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, con el fin y propósito de que se autorice el uso de dichas imágenes conforme a las disposiciones vigentes.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Héctor Ramírez Santiesteban
SECRETARIO GENERAL

SG/br/rcg
C.C. Archivo
Adjunto: *Documentos*



BOLIVIA

Vicepresidencia de la República
Presidencia del Congreso Nacional



RESOLUCION DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA - PRESIDENCIA DEL CONGRESO
NACIONAL N° 001/2006
LA PAZ, ENERO DEL 2006

Por cuanto el señor Vicepresidente de la República - Presidente del Congreso Nacional, ha dictado la siguiente Resolución.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Elecciones Generales, se eligió al nuevo Presidente y Vicepresidente Constitucional de la República de Bolivia.

Que, el Secretario General de la Presidencia del Congreso Nacional, en fecha 22 de enero del presente año, presentó renuncia al cargo que desempeña, a fin de dejar al Vicepresidente de la República en completa libertad de organizar su equipo de colaboradores.

Que, el Vicepresidente de la República, para el cumplimiento de sus actividades, acciones y políticas, requiere contar con el apoyo de un Secretario General, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de la Vicepresidencia de la República - Presidencia del Congreso Nacional.

Que, el Artículo 39° del Reglamento General de la Vicepresidencia de la República - Presidencia del Congreso Nacional determina que, la máxima autoridad administrativa es el Secretario General.

Que, el Artículo 43° del Reglamento General de la Presidencia del Congreso Nacional establece que, el Vicepresidente de la República, nombrará al Secretario General de la Vicepresidencia de la República - Presidencia del Congreso Nacional, mediante Resolución expresa.

POR TANTO:

El Vicepresidente de la República - Presidente del Congreso Nacional, en uso de las facultades que le otorgan las normas vigentes.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Designar en el cargo de Secretario General de la Vicepresidencia de la República - Presidencia del Congreso Nacional, al Sr. Hector Ramirez Santesteban, quien de conformidad al artículo 39° del Reglamento de la Vicepresidencia de la República - Presidencia del Congreso, es la máxima autoridad administrativa.

Es dada en la Presidencia del Congreso Nacional - Vicepresidencia de la República, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis.


Álvaro García Linera
Vicepresidente de la República



Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
Asesoría Legal

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIAL VPEP- PALP 002/ 2010
VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
LA PAZ, FEBRERO DEL 2010

Por cuanto el señor Vicepresidente del Estado Plurinacional, en su calidad de Presidente del Asamblea Legislativa Plurinacional, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero del año 2009, determina que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, fundada en la pluralidad y pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico dentro del proceso integrador del país.

Que, mediante DS N° 29894 del 07 de febrero del 2009 se determinó la nueva Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, correspondiendo la Vicepresidencia del Estado Plurinacional al Nivel Central del Órgano Ejecutivo, razón que conllevó el cambio de nombre de la Vicepresidencia de la República a Vicepresidencia del Estado Plurinacional.

Que, conforme lo señala la disposición transitoria segunda de la actual Constitución Política del Estado, la Vicepresidencia del Estado Plurinacional mantuvo la Presidencia del Congreso Nacional durante el periodo de transición, hasta la instalación de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Que, mediante Resolución Vicepresidencial No. 001/2006 de fecha 26 de enero de 2006 se designó en el cargo al Secretario General de la Vicepresidencia de la República - Presidencia del Congreso Nacional, que conllevó la modificación del artículo 39° del Reglamento General de la Institución, el mismo que fue ratificado en la designación / delegación de máxima autoridad ejecutiva mediante Resolución Vicepresidencial de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional - Presidencia del Congreso Nacional VPEP-PCN 01-A-2009 de fecha 03 de marzo del 2009

Que, de acuerdo a la nueva denominación de la Institución se hace necesario el cambio de la denominación de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

PORTANTO:



Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
Asesoría Legal

El Vicepresidente del Estado Plurinacional - Presidente del Asamblea Legislativa Plurinacional, en ejercicio de las facultades que la normatividad jurídica-administrativa positiva del Estado le confieren.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se ratifica en el cargo de Secretario General de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional al ciudadano Hector Ramírez Santiesteban.

ARTICULO SEGUNDO.- El cambio de nombre de Secretario General de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional – Presidencia del Congreso Nacional al de Secretario General de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional- Presidencia del Asamblea Legislativa Plurinacional

ARTICULO TERCERO.- Con la presente Resolución Vicepresidencial se reconfirma la designación / delegación como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, realizada mediante expresa Resolución Vicepresidencial N° 04/2006 y Resolución Vicepresidencial 01-A-2009 en la persona del ciudadano Hector Ramírez Santiesteban en su calidad Secretario General de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Es dada en la Vicepresidencia del Estado Plurinacional- Presidencia del Asamblea Legislativa Plurinacional al primer día del mes de febrero del año 2010.

cc. SG
AL
HRS

Alvaro García Linera
VICEPRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Zimbra:**tirsah.delaquintana@boliviatv.bo****RE: convenio**

De : Bernardo Vargas Rivera
<bernardo.vargas@vicepresidencia.gob.bo>

lun, 03 de oct de 2016 19:05

Asunto : RE: convenio

Para : Tirsah Giovanna De La Quintana Benquique
<tirsah.delaquintana@boliviatv.bo>

Doctora buenas tardes, acuso recibo de su correo electrónico en el q nos remite el Convenio con la Vicepresidencia a tiempo de agradecerle la colaboración no tenemos ninguna observación y estamos de acuerdo con el tenor en su integridad, en este sentido quedo atento a su emisión para proceder a la suscripción por parte del Secretario General. Muchas Gracias, atentamente.

De
Bernardo Vargas Rivera
Unidad Jurídica VPEP-PALP

~~-----Mensaje original-----~~

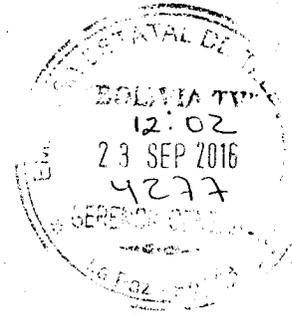
De: Tirsah Giovanna De La Quintana Benquique
[mailto:tirsah.delaquintana@boliviatv.bo]
Enviado el: viernes, 30 de septiembre de 2016 02:59 p.m.
Para: Miguel Torricos Castillo; Bernardo Vargas Rivera
CC: Johnny Ricardo Barral Vargas
Asunto: convenio

Adjunto a la presente, remito la propuesta del Convenio con el contenido acordado.

Atte.

Tirsah De la Quintana B.
DJN- BOLIVIA TV

BOLIVIA TV - CANAL 7



HOJA DE RUTA Nro

19791

RECEPCIÓN EN VENTANILLA ÚNICA

Fecha de Recepción:

23/09/2016

Hora de Recepción

11:11

Nro de hojas.

1

DATOS DE ORIGEN

Cite:

VPEP-SG-JUJ-
Nº 1042/2016-
2017

Fecha de cite:

Remitente(s):

HECTOR RAMIREZ SANTIESTEBAN - SECRETARIO GENERAL

Destino(s):

GERENCIA GENERAL /Gisela Lopez Rivas

Referencia

REMITE: SOLICITO CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

PRIMER DESTINATARIO

GERENCIA GENERAL		ATENCION URGENTE	
Dirección Jurídica Nacional	ONS ✓	ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR	
Dirección de Auditoría Interna		COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O RESPUESTA	
Dirección de Planificación y Proyectos		PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS	
Jefatura de Programación y Promoción	✓	PREPARAR RESPUESTA	
Jefatura de Transmisiones en Vivo		ASISTIR Y PRESENTAR INFORME	
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		PARA SU CONOCIMIENTO	
Jefatura Financiera		PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA	
Jefatura Administrativa		PARA FINES CONSIGUIENTES	
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS	✓	ARCHIVO	
Jefatura de Ventas			
Unidad Administrativa Comercial			
GERENCIA DE INFORMACIONES		OBSERVACIONES.-	
Jefatura Nacional de Noticias		<i>G. Lopez Rivas</i>	
Unidad de Producción de Informaciones y Noticias		<i>To. Contr. de Inform.</i>	
Jefatura de Programas de Investigación Periodística y Especializada			
GERENCIA DE PRODUCCIÓN			
Jefatura de Producción			
Jefatura de Operaciones de Producción			
Jefatura de Creación			
GERENCIA TÉCNICA			
Jefatura Técnica			

FECHA: 23/09/16

3 SEP 2016

FIRMA:

DIRECCION JURIDICA NACIONAL

17:07

11/82

G. Lopez
Lic. Gisela K. López Rivas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

27-9-16

SEGUNDO DESTINATARIO

GERENCIA GENERAL
Dirección Jurídica Nacional
Dirección de Auditoría Interna
Dirección de Planificación y Proyectos
Jefatura de Programación y Promoción
Jefatura de Transmisiones en Vivo
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Jefatura Financiera
Jefatura Administrativa
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS
Jefatura de Ventas
Unidad Administrativa Comercial
GERENCIA DE INFORMACIONES
Jefatura Nacional de Noticias
Unidad de Producción de Informaciones y Noticias
Jefatura de Programas de Investigación Periodística y Especializada
GERENCIA DE PRODUCCIÓN
Jefatura de Producción
Jefatura de Operaciones de Producción
Jefatura de Creación
GERENCIA TÉCNICA
Jefatura Técnica

FECHA:

ATENCION URGENTE
ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR
COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O RESPUESTA
PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS
PREPARAR RESPUESTA
ASISTIR Y PRESENTAR INFORME
PARA SU CONOCIMIENTO
PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA
PARA FINES CONSIGUIENTES
ARCHIVO

OBSERVACIONES.-
Sra. Yhiosa
Atender la
solicitud en coordinación
de la D.N.J.

FIRMA:

TERCER DESTINATARIO

GERENCIA GENERAL
Dirección Jurídica Nacional
Dirección de Auditoría Interna
Dirección de Planificación y Proyectos
Jefatura de Programación y Promoción
Jefatura de Transmisiones en Vivo
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Jefatura Financiera
Jefatura Administrativa
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS
Jefatura de Ventas
Unidad Administrativa Comercial
GERENCIA DE INFORMACIONES
Jefatura Nacional de Noticias
Unidad de Producción de Informaciones y Noticias
Jefatura de Programas de Investigación Periodística y Especializada
GERENCIA DE PRODUCCIÓN
Jefatura de Producción
Jefatura de Operaciones de Producción
Jefatura de Creación
GERENCIA TÉCNICA
Jefatura Técnica

FECHA:

ATENCION URGENTE
ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR
COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O RESPUESTA
PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS
PREPARAR RESPUESTA
ASISTIR Y PRESENTAR INFORME
PARA SU CONOCIMIENTO
PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA
PARA FINES CONSIGUIENTES
ARCHIVO

OBSERVACIONES.-
Dr. Banal:
Receito para
su consideración
y fines consiguientes
Ate

FIRMA:

Tirsa C. De la Quintana Benique
ABOGADA - D.J.N.
R.P.A. 3357259TGOB
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
"BOLIVIA TV"



Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

BOLIVIA
Secretaría General



La Paz, 22 de septiembre de 2016
VPEP-SG-JUJ No. 1042/2016-2017

Señora:

Lic. Gisela Karina López Rivas

GERENTE GENERAL

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV

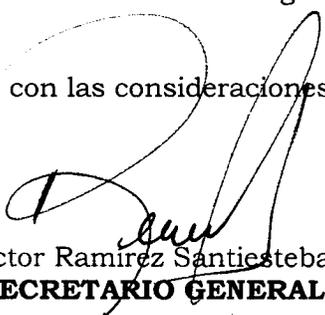
Presente.-

Referencia: Solicito Convenio de Cooperación Interinstitucional

Distinguida Señora:

La Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del desarrollo institucional con el propósito de contribuir al desarrollo permanente de la democracia, mediante la difusión, sensibilización y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional; se encuentra desarrollando material audiovisual que pretende incluir imágenes de archivo relacionadas con la gestión del Vicepresidente del Estado que será difundido ampliamente en diferentes espacios televisivos por lo que es necesaria la suscripción de un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, con el fin y propósito de que se autorice el uso de dichas imágenes conforme a las disposiciones vigentes.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Héctor Ramírez Santisteban
SECRETARIO GENERAL

SG/br/rcg

C.C. Archivo

Adjunto: *Documentos*



BOLIVIA
Vicepresidencia de la República
Presidencia del Congreso Nacional

**RESOLUCION DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA - PRESIDENCIA DEL CONGRESO
NACIONAL N° 0012/2006
LA PAZ, ENERO DEL 2006**



Por cuanto el señor Vicepresidente de la República - Presidente del Congreso Nacional, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Elecciones Generales, se eligió al nuevo Presidente y Vicepresidente Constitucional de la República de Bolivia.

Que, el Secretario General de la Presidencia del Congreso Nacional, en fecha 22 de enero del presente año, presentó renuncia al cargo que desempeña, a fin de dejar al Vicepresidente de la República en completa libertad de organizar su equipo de colaboradores.

Que, el Vicepresidente de la República, para el cumplimiento de sus actividades, acciones y políticas, requiere contar con el apoyo de un Secretario General, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de la Vicepresidencia de la República - Presidencia del Congreso Nacional.

Que, el Artículo 39° del Reglamento General de la Vicepresidencia de la República - Presidencia del Congreso Nacional determina que, la máxima autoridad administrativa es el Secretario General.

Que, el Artículo 43° del Reglamento General de la Presidencia del Congreso Nacional establece que, el Vicepresidente de la República, nombrará al Secretario General de la Vicepresidencia de la República - Presidencia del Congreso Nacional, mediante Resolución expresa.

POR TANTO:

El Vicepresidente de la República - Presidente del Congreso Nacional, en uso de las facultadas que le otorgan las normas vigentes.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Designar en el cargo de Secretario General de la Vicepresidencia de la República - Presidencia del Congreso Nacional, al Sr. Hector Ramirez Santesteban, quien de conformidad al artículo 39° del Reglamento de la Vicepresidencia de la República - Presidencia del Congreso, es la máxima autoridad administrativa.

Es dada en la Presidencia del Congreso Nacional - Vicepresidencia de la República, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis.

~~Alberto García Linares~~
Vicepresidente de la República



Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

Asesoría Legal

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIAL VPEP- PALP 002/ 2010
VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
LA PAZ, FEBRERO DEL 2010

Por cuanto el señor Vicepresidente del Estado Plurinacional, en su calidad de Presidente del Asamblea Legislativa Plurinacional, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero del año 2009, determina que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, fundada en la pluralidad y pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico dentro del proceso integrador del país.

Que, mediante DS N° 29894 del 07 de febrero del 2009 se determinó la nueva Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, correspondiendo la Vicepresidencia del Estado Plurinacional al Nivel Central del Órgano Ejecutivo, razón que conllevó el cambio de nombre de la Vicepresidencia de la República a Vicepresidencia del Estado Plurinacional.

Que, conforme lo señala la disposición transitoria segunda de la actual Constitución Política del Estado, la Vicepresidencia del Estado Plurinacional mantuvo la Presidencia del Congreso Nacional durante el periodo de transición, hasta la instalación de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Que, mediante Resolución Vicepresidencial No. 001/2006 de fecha 26 de enero de 2006 se designó en el cargo al Secretario General de la Vicepresidencia de la República - Presidencia del Congreso Nacional, que conllevó la modificación del artículo 39° del Reglamento General de la Institución, el mismo que fue ratificado en la designación / delegación de máxima autoridad ejecutiva mediante Resolución Vicepresidencial de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional - Presidencia del Congreso Nacional VPEP-PCN 01-A-2009 de fecha 03 de marzo del 2009

Que, de acuerdo a la nueva denominación de la Institución se hace necesario el cambio de la denominación de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

POR TANTO:



Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
Asesoría Legal

El Vicepresidente del Estado Plurinacional - Presidente del Asamblea Legislativa Plurinacional, en ejercicio de las facultades que la normatividad jurídica-administrativa positiva del Estado le confieren.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *Se ratifica en el cargo de Secretario General de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional al ciudadano Hector Ramírez Santiesteban.*

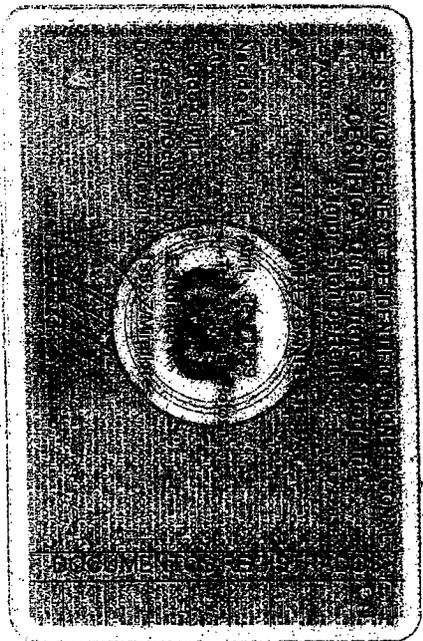
ARTICULO SEGUNDO.- *El cambio de nombre de Secretario General de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional - Presidencia del Congreso Nacional al de Secretario General de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional- Presidencia del Asamblea Legislativa Plurinacional*

ARTICULO TERCERO.- *Con la presente Resolución Vicepresidencial se reconfirma la designación / delegación como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, realizada mediante expresa Resolución Vicepresidencial N° 04/2006 y Resolución Vicepresidencial 01-A-2009 en la persona del ciudadano Hector Ramírez Santiesteban en su calidad Secretario General de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional.*

Es dada en la Vicepresidencia del Estado Plurinacional- Presidencia del Asamblea Legislativa Plurinacional al primer día del mes de febrero del año 2010.

cc. SG
AL
HRS

Alfonso García Linera
VICEPRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD

No. 3700948

Sección 42344
41242

del Mes de

de

1994

MIRAFLORES

3700948



COPIA DE LA Cedula de Identidad

REPUBLICA DE BOLIVIA